

C.A.D.H.U.

COMISION ARGENTINA
DE DERECHOS HUMANOS



ARGENTINE COMMISSION
FOR HUMAN RIGHTS

COMMISSION ARGENTINE
DES DROITS DE L'HOMME

CONSEJO DIRECTIVO

- Eduardo Luis Duhalde
- Gustavo Roca
- Lidia Massafiero
- Manuel Gaggero
- Carlos González Gartland

CONSEJO GENERAL ASESOR

- Julio Cortázar
- David Tieffenberg
- Julio Le Parc
- Ricardo Carpani
- Vicente Zito Lema
- Pbro. Miguel Ramondetti
- Javid Viñas
- Alipio Eduardo Paoletti
- Pbro. Joaquín Carregal
- Norberto Lifschitz
- Carlos Peralta
- Enrique Pérez
- Humberto Constantini
- Rubén Becerra
- Mario Diehl
- Jorge Buzaglo
- Arnaldo Muria
- Carlos Duhalde
- Ricardo Garay

México D.F., 13 de mayo de 1984.

Al Consejo Mundial de Iglesias
(Human Rights Resources)
Ginebra, SUIZA

At.: Ch. Harper

Adjunto a la presente el proyecto denominado "TRASLADO DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL EXILIO ARGENTINO (CIDEA) DE LA COMISION ARGENTINA DE DERECHOS HUMANOS (CADHU) DE SU ACTUAL ASIENTO EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, EN LA REPUBLICA ARGENTINA".

El proyecto tiene en cuenta la actual situación, que hace necesario trasladar la documentación reunida en México a partir de 1976 por esta Comisión, a la República Argentina.

A la justificación allí consignada cabe añadir que en un plazo que se estima en dos a tres meses el responsable del Centro y miembro del Consejo Directivo con sede en México - vale decir el firmante- retornará a la Argentina, terminando su gestión permanente fuera del territorio nacional.

Se considera que todo el material documental de utilidad para la defensa y promoción de los derechos humanos en Argentina debería entregarse a alguno de los organismos que funcionan en territorio nacional, entendiéndose que el que podría hacer una más provechosa utilización del material sería el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) -que preside el doctor Emilio P. Mignone-, con sede en Buenos Aires, o bien el organismo que éste indique.

Sin perjuicio de promover el traslado del material que integra el acervo del Centro, se entiende prudente obtener la microfiliación de los documentos reservados y de aquéllos que, por su naturaleza, no admiten reemplazo (piezas originales) o son de muy difícil acceso desde la Argentina (tal el caso de la hemeroteca, formada por periódicos extranjeros que contienen informaciones que nunca fueron publicadas en Argentina durante la dictadura).

La Comisión no dispone de fondos para encarar estos proyectos, que insuairían alrededor de u\$cy. 5,650.00 en caso de optarse por el transporte de la totalidad del acervo documental, o u\$cy. 5,252.50 si nos inclinamos por su microfiliación, aunque debe observarse que en caso de obtenerse fondos para la microfiliación, los gastos de transporte podrían reducirse notablemente ya que el volumen físico de la colección

///

C.A.D.H.U.COMISION ARGENTINA
DE DERECHOS HUMANOS

 Archivo
Nacional de
la Memoria
ARGENTINE COMMISSION
FOR HUMAN RIGHTSCOMMISSION ARGENTINE
DES DROITS DE L'HOMME

CONSEJO DIRECTIVO

Eduardo Luis Duhalde
Gustavo Roca
Lidia Massafiero
Manuel Gaggero
Carlos González GartlandCONSEJO GENERAL
ASESORJulio Cortázar
David Tieffenberg
Julio Le Parc
Ricardo Carpani
Vicente Zito Lema
Pbro. Miguel Ramondetti
David Viñas
Alipio Eduardo Paoletti
Pbro. Joaquín Carregal
Norberto Lifschütz
Carlos Peralta
Enrique Pérez
Humberto Constantini
Rubén Becerra
Mario Diehl
Jorge Buzaglio
Arnaldo Murúa
Carlos Duhalde
Ricardo Garay

////ción de recortes podría excluirse del transporte y reemplazarse por su reproducción microfilmada.

Dada la significación que puede tener para la causa de los derechos humanos contar con la documentación señalada en suelo argentino, me permito solicitar de ustedes examinen la posibilidad de apoyar con la respectiva financiación el proyecto que someto a vuestra consideración.

Estoy enviando copia de la presente al doctor Emilio F. Fignone, a los fines correspondientes, ya que de producirse el traslado la carga se consignará directamente a la sede del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

A la espera de vuestra respuesta, los saludo cordialmente


Carlos A. GONZALEZ GARTLAND

Domicilio: Insurgentes Sur 4411, edificio 16, Depto. 103
Colonia Tlalcoligía, Delegación Tlalpan, 14430
México D.F., MEXICO.

Dirección postal: Apartado Postal 20045, México 20 D.F.,
MEXICO, donde se ruega enviar la correspondencia.

Teléfono en México: 573.42.26.

Al Consejo Mundial de Iglesias
(Human Rights Resources)
GINEBRA, SUIZA

P R O Y E C T O

TRASLADO DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL EXILIO ARGENTINO (CIDEA) DE LA COMISION ARGENTINA DE DERECHOS HUMANOS (CADHU) DE SU ACTUAL ASIEN TO EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, EN LA REPUBLICA ARGENTINA

I. ANTECEDENTES

- 1.1 En el curso del año 1980, la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU) decidió crear un Centro de Información y Documentación especializado en los problemas argentinos, orientado a los aspectos vinculados con los derechos humanos, tal como los definen la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Pactos Internacionales de 1966, la Constitución Argentina y los Tratados Internacionales y regionales aplicables, como la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre.
- 1.2 La Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU) es un organismo privado, no gubernamental, fundado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en abril de 1976, inmediatamente después de operado el golpe militar del 24 de marzo de ese año, que a partir de la persecución de que fueron objeto sus integrantes —mayoritariamente abogados vinculados a la defensa de disidentes po-

líticos desde muchos años antes—, debió instalar sus cuerpos directivo y asesor fuera del territorio nacional. A partir de entonces realizó, tanto en Europa como en América, una permanente labor de denuncia de la masiva, sistemática y gravísima violación de los derechos humanos que se desarrolló en Argentina: de ello dan cuenta múltiples presentaciones ante Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, a través de sus organismos y agencias especializadas.

1.3 El Centro de Información y documentación no logró, en su momento, obtener financiamiento ajeno al propio de la Comisión. Esto implicó —naturalmente— que tuvo que ponerse en funcionamiento, estructurarse y operar en condiciones precarias en cuanto dependió exclusivamente del trabajo voluntario de colaboradores no especializados, lo que determinó a su vez que no pudiera implantarse en los niveles deseables una rutina que es tenida por indispensable para el éxito de un procesamiento técnico de la documentación, requisito a su vez de una correcta comunicación.

1.4 A pesar de estas condiciones de precariedad, los esfuerzos de la Comisión y algunos recursos imaginativos han permitido reunir y clasificar documentos, cables de agencias noticiosas, recortes periodísticos, publicaciones, testimonios personales e institucionales sobre vio-

laciones de los derechos humanos, libros, etc., en cantidades significativas. Esta tarea ha recaído directamente sobre el Consejero Directivo con sede en México y sus colaboradores. Para dar una idea del acervo reunido se consignan algunos datos, a saber:

- 1.4.1 Archivadores de recortes periodísticos: 26, con un promedio de 350 hojas tamaño oficio, divididos en seis secciones (Derechos humanos, Política, Movimiento Obrero, Cultura y Educación, Economía y Asuntos Religiosos);
- 1.4.2 Archivadores de cables de agencias: 15, con un promedio de 370 hojas de distintas dimensiones, divididos en las mismas seis secciones;
- 1.4.3 Cajas archivadoras de documentos y testimonios: 20, con un promedio de 350 hojas cada una, divididas en las mismas secciones;
- 1.4.4 Dos ficheros de folders tamaño oficio, conteniendo publicaciones, libros, informes, testimonios impresos y análisis diversos, con un total estimado de siete mil hojas impresas o mimeografiadas;
- 1.4.5 Cajas archivadoras de folletos y documentos: 22, con un total estimado de cinco mil hojas impresas o mimeografiadas;
- 1.4.6 Cajones con documentación: 5, conteniendo un total estimado de cinco mil hojas impresas o mimeografiadas;

- 1.4.7 Libros: alrededor de dos mil hojas.
 - 1.4.8 Otros documentos propios de la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU), que incluyen ejemplares de los boletines del Servicio de Información Comentada de Argentina (SICA), al que aludiremos más adelante.
- 1.5 Conviene poner énfasis en que, malgrado la precariedad apuntada más arriba, el Centro de Información y Documentación prestó servicios de consulta permanentemente a familiares de víctimas de la represión, organismos de solidaridad del exilio, estudiosos de temas argentinos y, cuando le fue requerido, a los organismos de derechos humanos y de familiares que actuaban en Argentina. Además, en base al material que reunía, inició la edición de un boletín mensual a través del Servicio de Información Comentada de Argentina (SICA), que distribuyó en forma gratuita a diarios y revistas de América, como forma de influir para el mejoramiento de la situación de los derechos humanos en Argentina. Naturalmente, el material del Centro ha respaldado en estos cuatro años la tarea propia de la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU).
- 1.6 La asusencia de cualquier subvención y la escasez de recursos determinó en su momento que se suspendiera la

emisión del boletín de SICA. Aunque tal escasez de recursos afectó también a la Comisión en su actuación en América, de todas maneras se siguieron acopiando materiales para el Centro de Información y Documentación, ahora sin posibilidades reales de seguir adelante con regularidad la tarea de su ordenamiento dado que muchos de los colaboradores voluntarios han iniciado su retorno a la Argentina, a partir de la instalación del gobierno civil el 10 de diciembre de 1983.

- 1.7 Por otra parte, la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU), también ha iniciado el proceso de retorno a la Argentina de la mayoría de sus integrantes, con vistas a decidir su futura actividad en territorio nacional, dadas las nuevas condiciones que se han abierto, en el entendido de que su actividad será coadyuvante con la de los organismos ya existentes, y aún podrá operarse alguna suerte de fusión. En tales condiciones se ha presentado al Centro de Información y Documentación el problema de adoptar decisiones acerca del destino de su acervo documental, entendido como indispensable no sólo para la tarea de esclarecer todas las violaciones de los derechos humanos acaecidas hasta ahora y prevenir su repetición, sino también para conservar una memoria histórica que resulte indispensable para tal objetivo.

II. EL TRASLADO DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION

- II.1 Las nuevas condiciones políticas en Argentina y la repercusión que este cambio ha tenido en la actividad de la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU), han determinado la decisión de proceder al traslado del material documental que forma el Centro en la mayor cantidad posible, si bien existen varios problemas a considerar en relación a la efectivización de tal traslado.
- II.2 En primer lugar, según las averiguaciones que se han realizado en México, la forma más segura de transportar esta clase de material sería por vía marítima, a través de la utilización de un contenedor. El volumen que se ocuparía en este caso sería del orden de los cuatro metros cúbicos, lo que insumiría alrededor de cinco mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, teniendo en cuenta los costos al 30 de abril de 1984. No se dispone de tal suma.
- II.3 Paralelamente a esto surge el problema de que una parte del material no podría incluirse en tal envío, que se restringiría a un solo ejemplar de cada documento, cuando existieran más de uno; los repetidos se entregarían en custodia a alguna entidad seria de México, para facilitar el traslado. Pero, además, se hace observar que otra parte del material (originado en personas in-

individuales que han solicitado en cada caso se lo mantuviera en reserva por fundado temor a represalias de los responsables de las violaciones de los derechos humanos por ellos denunciadas) deberá quedar en manos responsables en México y en términos de impedir su difusión, hasta tanto quienes los han producido no autoricen otro destino. Por fin, cabe destacar que resultaría altamente imprudente (por lo menos por ahora) trasladar todo el material sin reservar un lugar seguro por lo menos una copia del mismo.

II.4 Ante estas consideraciones, se encararan los siguientes pasos y soluciones:

II.4.1 Agrupar el material en tres sectores:

- a) Aquél del que sólo se tiene un ejemplar, para duplicarlo y trasladar el original a Argentina, dejando la copia en México en manos de una institución responsable —el de carácter público— o de personas responsables —el de carácter reservado—;
- b) Aquél del que se cuenta con más de un ejemplar, para trasladar sólo uno a Argentina y con los demás actuar en la misma forma que en el caso anterior; y
- c) Aquél que por su naturaleza —originado en el Centro o ya publicado por la Comisión—,

y existente en poder de instituciones en el exterior de Argentina, puede ser directamente llevado en un ejemplar a nuestro país.

II.4.2 En cuanto al material reservado que se trasladaría a Argentina, se entiende que no debería serlo en sus originales, sino por el contrario en copias de más fácil manejo, para no correr el riesgo de que los originales puedan llegar a manos de quienes podrían darle una utilización en contra de quienes han formulado denuncias de violaciones de los derechos humanos (caso, por ejemplo, de quienes hacen referencia a actos propios que podrían dar lugar a persecución penal en su contra).

III. LA SOLUCION PROYECTADA

III.1 Ante el costo de un traslado masivo, tal como se ha señalado en el punto II.2., y los problemas mencionados en el II.4, se solicitó de algunas empresas especializadas en México un presupuesto para la microfilmación del acervo documental, obteniéndose como resultado que un microfilm de 42 reducciones que incluye el equivalente a 320 hojas tamaño carta tiene un costo, en su primera copia, del orden de 25 dólares de los Estados

Unidos; y cada copia adicional insume 2.50 dólares de la misma moneda.

III.2 Globalmente, entonces, podrían microfilmarse alrededor de 61,000 hojas tamaño carta en 191 reducciones, a razón de 25 dólares cada una, lo que equivaldría a cuatro mil setecientos setenta y cinco dólares y, en caso de obtenerse una copia adicional (U\$cy. 477.50), el costo total por estos dos ejemplares sería de U\$cy. 5,252.50.

III.3 Esta parece ser la vía más adecuada para encarar la solución integral del problema planteado, ya que permitiría eliminar el costo de duplicar el material original del que se cuenta con sólo un ejemplar —lo que habría que sumar al importe del flete mencionado en el punto II.2— y, además, preservar la reserva de una parte del material dado que indudablemente mantener fuera del alcance de inquisidores malintencionados un microfilm es infinitamente más simple que ocultar cuatro metros cúbicos de documentación.

IV. PRESUPUESTO

IV.1 Para hacer posible el traslado del acervo documental mencionado, pues, se considera más viable la solución

indicada en el apartado III, la que podría resumirse en estos términos:

Honorarios de una persona especializada para preparar el material, dos semanas	U\$cy.	350.00
Compra de cajas archiveros	U\$cy.	70.00
Microfilmado de 61,000 hojas tamaño carta	U\$cy.	4,775.00
Una copia del microfilm antes indicado	U\$cy.	477.50
Transporte dentro de México del material	U\$cy.	55.00
Total estimado, por una sola vez:	U\$cy.	5,727.50 =====

IV.2 Se hace notar que optando por el sistema de microfilmar el acervo se excluye, por el momento, el gasto ulterior que significaría en Argentina rentar o adquirir un lugar físico donde albergarlo, lo que también se ha tenido en cuenta al elegir esta solución.

IV.3 El presupuesto estimado estaría sujeto a rendición de cuentas documentadas y cuantos más controles se consideren necesarios.

V. ADMINISTRACION

En caso de suministrarse financiamiento para el proyecto que antecede, se propone que su administración corra por cuenta del Consejero Directivo de la Comisión Argentina de Derechos

Humanos (CADHU) con sede en México, Carlos Alberto González
Gartland, del que se incluye por separado su curriculum.